

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Convenio o Acuerdo: Acuerdo de Mediación HUF España CM/19/20147/SO

Expediente: 42/04/0003/2014

Fecha: 20/03/2014

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Agustín Gajate Martín

Código 42100132042014.

Vista el Acta de la sesión en la que se alcanza el Acuerdo en Procedimiento de Conciliación Mediación CM/19/2014/SO, seguido ante Dña. Dolores Gil Campoy y D. Manuel Rodrigo Muñoz en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), entre representantes de los trabajadores, asesorados por miembros de los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de una parte, y de otra parte, dos representantes de la empresa HUF España, S.A., con motivo del conflicto derivado de la falta de acuerdo en la negociación para actualizar la antigüedad de buena parte de la plantilla conforme al compromiso adquirido en el marco del acuerdo del ERE de diciembre de 2012, con fecha de entrada en este Organismo el día 19 de marzo de 2014.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nº Expediente: CM/19/2014/SO

En El Burgo de Osma a las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2014, ante D. Manuel Rodrigo Muñoz y D<sup>a</sup>. María Dolores Gil Campoy, en su condición de conciliador/es-mediador/es del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, nombrados para el desarrollo del presente procedimiento de conciliación - mediación, según consta en el expediente arriba indicado.

En fecha 30 de enero de 2014 se presentó solicitud de inicio de procedimiento de conciliación-mediación, frente a la empresa HUF España, S.A., por D. Alfredo Ares Fernández, en representación de M.C.A.-U.G.T. CyL S.P. Soria.

Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto se deriva por el hecho de que en el marco del acuerdo de ERE de diciembre de 2012 entre otros extremos se alcanzó el compromiso de negociar una actualización de la antigüedad de buena parte de la plantilla, a fecha de hoy no existe acuerdo pero sí una negociación que está prácticamente culminada.

**COMPARECEN**

*De una parte*

D. Francisco Arranz Carro como miembro de comité de UGT



- D. José Miguel Sanz Marchal como miembro de comité de CCOO  
D. Juan Ramón Yunquera Mata como delegado sindical de CCOO  
D<sup>a</sup> Natalia de Pablo García como miembro del comité de CCOO  
D. José Alfonso Hernández Centeno como asesor de CCOO  
D. Francisco de Lázaro Elvira como miembro de comité de CCOO  
D<sup>a</sup> María Isabel Blanco Rodríguez como miembro de comité de UGT  
D. Rafael Morcillo Cercadillo como miembro del comité de UGT  
D. Fernando de Ávila Escobio miembro del comité de UGT  
D. Alberto Mínguez Antón como miembro del comité de CGT  
D. Marcelino Ortiz de Pedro como miembro del comité de CGT  
D. Juan Carlos Vicente Maestro como miembro del comité de empresa  
D. Diego Lucas Romero como miembro del comité de UGT  
D. Daniel Rupérez Guijarro como miembro del comité de UGT  
D. Jose Luis Sanjuan García como asesor de UGT  
D<sup>a</sup> María Teresa Arranz Lamata como Secretaria Gral. y Deleg. Sindical UGT  
D. Héctor Pérez Serrudo como asesor de UGT

*De otra parte*

- D. Luis Melero Vesperinas como HUF España  
D. Luis Romero Rodrigo como HUF España

Todas las partes reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente ACUERDO (se adjunta como anexo).

Se Solicita por UGT que quede constancia que este acuerdo es fruto del ERE que firmó las secciones Sindicales de UGT y CCOO.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados, D. Manuel Rodrigo Muñoz y D<sup>a</sup> María Dolores Gil Campoy, en su condición de conciliadores-mediadores del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliador-mediador. Firma partes del conflicto.

## ANEXO

### ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES EN HUF ESPAÑA.

De una parte, José Vicente Forner Arnal provisto de NIF 25.462.743 H obrando en nombre y representación de HUF España S.A, con domicilio social en Polígono Industrial “La Güera” s/n de El Burgo de Osma (Soria)

De otra los Sres, Fernando de Ávila Escobio, Rafael Morcillo Cercadillo, Francisco Arranz Carro, Daniel Rupérez Guijarro, M<sup>a</sup> Isabel Blanco Rodríguez, Diego Lucas Romero como miembros del comité de empresa por UGT, José Miguel Sanz Marchal, Natalia de Pablo García, Francisco de Lázaro Elvira como miembros del comité de empresa por CC.OO, Francisco Javier Soria Soria, Marcelino Ortiz de Pedro, Alberto Mínguez Antón como miembros del comité de empresa por CGT y Juan Carlos Vicente, conformando todos ellos la totalidad de los



miembros del comité de empresa y obrando en su condición de representantes legales de todos los trabajadores de HUF España, S.A.

## EXPONEN

I.- Que la empresa, una vez revisados la totalidad de los contratos temporales suscritos entre los trabajadores de la actual plantilla, para prestar servicios en la empresa antes de la fecha que en la actualidad les figura como fecha de antigüedad, ha decidido regularizar la situación, poniendo así definitivamente fin a las divergencias surgidas en torno a esta cuestión.

II.- Que los criterios y forma de proceder, para llevar a cabo dicha regularización, debatidos y consensuados entre ambas partes, serán los siguientes:

PRIMERO: Se tendrán en cuenta únicamente a los efectos de la regularización y actualización de la fecha de antigüedad, aquellos contratos temporales directos suscritos con Huf España, cuyo período de interrupción entre contratos sea inferior o igual a 31 días naturales. Se incluye en el cómputo de antigüedad los días sin prestación de servicios entre los anteriores contratos.

SEGUNDO: Se realizará una novación del contrato de cada trabajador afectado en el que se hará constar la fecha de la nueva antigüedad. La suscripción de dicho documento implicará la aceptación del referido trabajador, que como muestra de conformidad, se comprometerá expresamente y se obligará a nada más pedir ni reclamar en materia de antigüedad, a la empresa.

TERCERO: En el plazo de un mes, a contar desde la firma del presente documento ante el SERLA, se procederá a la regularización y firma de las novaciones de contrato con los trabajadores afectados, y en su caso al abono de los atrasos que pudieran corresponder, con el tope máximo de un año y un importe máximo de 650 euros brutos por trabajador. A partir del fin de período de regularización, se dará el plazo de otro mes para que el personal con contratos directos suscritos con Huf España pueda subsanar los posibles errores apreciados. Se informará a la representación de los trabajadores tanto de las posibles correcciones de errores así como de la evolución del proceso.

CUARTO: Ambas partes dan por finalizado el conflicto suscitado en materia de cómputo de antigüedad de la totalidad de la plantilla de Huf, comprometiéndose igualmente la representación legal de los trabajadores a no interponer, de forma colectiva o individual, ninguna denuncia o reclamación ante cualquier administración o jurisdicción, en reclamación de derecho y/o cantidad como consecuencia de lo aquí tratado, a excepción de las posibles reclamaciones surgidas por los contratos de trabajo directamente suscritos con Huf España.

QUINTO: Ambas partes se comprometen a formalizar ante el SERLA el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

El Burgo de Osma, 13 de febrero de 2014.- Por la empresa, Jose Vicente Forner. Por el Comité de Empresa, (Ilegible).

Soria, marzo de 2014.- Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano.

BOPSO-38-02042014